

Bases Legales

I Concurso Felicitaciones Navideñas

Objeto, Fechas y Ámbito

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, a través de su página de Facebook “Navidades Olite” realiza el I concurso “Felicitaciones Navideñas” en el que podrán participar todas las personas usuarias de Facebook mayores de edad que sean seguidoras de dicha página.

Nombre de la promoción

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, organiza el concurso **“Felicitaciones Navideñas”**.

Descripción y mecánica de la promoción

Para poder participar en la promoción las personas interesadas deben seguir la página de **“Navidades Olite” de Facebook**. Para participar las personas usuarias podrán subir al muro de la página, hasta un máximo de 5 videos, indicando el nombre del video e identificándose para posterior notificación en caso de que resultara ganadora. Los videos irán limpios de cualquier tipo de identificación de la persona autora, de fechas o cualquier otra marca. Todos los videos que no cumplan esta premisa, quedarán fuera de concurso.

La temática obligada son las Navidades en Olite-Erriberri 2020/2021. No serán admitidos los videos que incumplan esta premisa.

Las personas participantes podrán si lo desean, cambiar un video que ya hayan subido anteriormente por otro nuevo, pero tendrán en cuenta que los votos de esos videos se perderán, no siendo acumulables al nuevo video subido.

Las personas participantes podrán invitar a sus amigos y amigas a votar por su video. Las personas votantes también deben ser seguidores de la página. Para adjudicar el premio, estos requisitos son indispensables.

Entre todas las personas participantes del concurso se pre -seleccionarán los diez videos con más votos para que un jurado seleccione el video ganador del final del concurso.

Las personas pre-seleccionadas del concurso y la persona ganadora final serán anunciados a través de Facebook y en la página web del Ayuntamiento de Olite/Erriberri. A las personas ganadoras se les contactará enviándole toda la información necesaria para disfrutar del premio.

Lugar y duración de la promoción

El presente concurso solo tendrá validez para los videos tomadas en Olite-Erriberri y abarcará el periodo entre el 23/12/2020 hasta el 06/01/2021 ambas fechas inclusive. Los videos estarán tomados entre esas fechas, no siendo válidos los de otros años. El plazo para subir los videos acabará el día 06/01/2021 a las 24:00 horas.

El 11/01/2021 se seleccionarán los videos pre-seleccionadas del concurso, se les comunicará esta situación y si han usado seudónimo, se les invitará a que se identifiquen, siendo requisito sine qua non. La persona ganadora del final del concurso se publicará el mismo día del fallo.

Habrán tres premios: 1º Premio: Abono de la piscina municipal, 2º Premio: Abono casa cultural para eventos organizados por el Ayuntamiento, 3º Premio: Lote de libros.

En la valoración se tendrá en cuenta la originalidad de los videos.

El Ayuntamiento de Olite -Erriberri, organizador de este concurso se pondrá en contacto con las personas ganadoras, a fin de darles las indicaciones para canjearlo.

En el plazo de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la comunicación de este premio la persona ganadora deberá responder confirmando que acepta el premio.

En caso de que esta no conteste en el plazo indicado para aceptar el premio, no cumple todas o algunas de las normas de este Concurso, o no quiere o no puede disfrutar del premio, la persona ganadora quedará descartada y se dará el premio al siguiente clasificado.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro.

Protección de datos Personales

Las personas participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean publicitados a fin de dar a conocer el premio y la persona ganadora.

Las personas participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

Normas de control y seguridad.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otras personas participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión la persona participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Está prohibido crear o tener más de un perfil de Facebook. El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de Facebook por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad. Asimismo, se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Facebook, para que adopte las medidas que correspondan. Igualmente, se reserva el derecho de emprender cualesquiera acciones legales que pudieran corresponderle.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso/sorteo cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando lo considere oportuno.

Limitación de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la página "Navidades Olite" la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, se hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de las personas usuarias, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero.

Otras normas de la promoción

- La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo del Ayuntamiento de Olite/Erriberri, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él/ella.

- El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta Promoción en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página del concurso y en su caso otros medios. El Ayuntamiento de Olite/Erriberri, hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos/as participantes respecto de otros/as.

- Al participar en esta promoción reconoces y aceptas que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de esta promoción se comparten entre el autor y el Ayuntamiento de Olite/Erriberri, la reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualesquiera materiales publicitarios o promocionales constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.

- No podrán participar en esta promoción:

a) Miembros de la corporación del Ayuntamiento de Olite/Erriberri.

b) Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en la letra anterior.

c) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente promoción.

Interpretación de las bases y resolución de conflictos

La interpretación de las bases se resolverá por el tribunal competente.